



## ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

## INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARÍA DE  
GOBIERNOSUBSECRETARÍA LEGAL Y  
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHODIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## SECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

## • SECRETARÍA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
  - | Lic. Santiago Montorfano

## • SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

## • SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

## • SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

## • SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

## CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

## SUMARIO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 8

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 9 a 37

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### PATRIMONIO

###### DONACIÓN AL MUNICIPIO

**12419/Promulgada Tácitamente:** Efectuada por Artista Toschi Matilde, consistente en Obra denominada "En Vilo".-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### ADMINISTRACION DE PERSONAL

###### DEJA A CARGO

**0413/2012:** Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

**PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS**

**0409/2012:** Valenzuela Juan Osvaldo.-

##### CONTABILIDAD

###### LICITACIONES

**0410/2012:** Licitación Privada OE N° 01/12, P/Obra: "Pavimentación Calles B° Progreso", C/empresa Hormiquén SA.-

##### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

###### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0406/2012:** Sr. Luís María Dilena.-

**0407/2012:** Sra. Gladis Noemí Basualto, apoderada de firma "Remisses Sol".-

##### TESORO

###### SUBSIDIOS

**0414/2012:** Club El Biguá, Escuela de Canotaje. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Profesor Darío Amadeo Laredo.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

**0195/2012:** Modifica Art. N° 1, Resolución N° 0163/12 de la Secretaría de Coordinación.-

**0201/2012:** Modifica Art. N° 1 Resolución N° 0162/12, de la Secretaria de Coordinación.-

##### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

**0205/2012:** Pago de factura tipo "B" N° 0001-00000378.-

##### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0196/2012:** Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal – Telefe SA.-

**0197/2012:** Pago a beneficiarios Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y "Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celfacos.-

**0203/2012:** Pago a 209 beneficiarios Convenio Municipal Focao.-

**0204/2012:** Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01466/12 a nombre de López Osornio, Juan Manuel.-

##### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**0202/2012:** Designa, al Arq. Raúl Omar Dolores, Responsables de Coordinación General Convenio Marco E/Municipalidad de Neuquén y Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Programa "Regularización de Asesoramientos" suscripto en fecha 15/09/11.-

##### SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

**0198/2012:** Declara Caducidad Convenio Obra Pública celebrado el 15/11/10, "La Empresa" Viviendas Mendoza SRL.-

**0199/2012:** Declara Caducidad Convenio para el proyecto de Obra Pública celebrado el 15/11/2010, por incumplimiento por parte de "La Empresa", Sanzana Servicios.-

**0200/2012:** Declara Caducidad Convenio Obra Pública celebrado el 21/10/2010, "La Empresa" SCI Neuquén.-

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

**26/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Wyroslaw Julieta socio suministro N° 111655/1.-

**27/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2013, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**28/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2101, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**29/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2127 y 2128, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**30/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2180, 2177, 2178 y 2179, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**31/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia 2035, 2034, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2065, 2064, 2084 y 2085 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**32/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2262, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

#### **DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**091/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 223 a favor de Fernández Héctor Germán.-

**092/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 229 a favor de Pardo Carlos.-

**093/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 241 a favor de Candela José Alfredo.-

**094/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 155 a favor de Soto Antonio.-

**095/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 238 a favor de. Vilca Luis Marcelo.-

**096/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 195 a favor de Chap Rubén Saúl.-

**097/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 089, a favor de Sr. Oller Javier Alberto.-

**098/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 073 a favor de Cerda Renzo Andrés.-

**099/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 225 a favor de la Sra. Inda Olga Graciela.-

**100/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 217 a favor de la Sra. Ávila Clara Rosa.-

**101/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 232 a favor de la Sra. Guerrero Claudia Elizabeth.-

**102/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 199 a favor de la Sra. Ramos Maria Noemí.-

**103/2012:** Renueva Licencia Remisse, Interno 198 a favor de la Sra. Ramos Maria Noemí.-

**104/2012:** Autoriza al Sr. Maripil Bello Diego Alberto, con domicilio en la calle San Martín N° 1120, de esta Ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar.-

**105/2012:** Autoriza al Sr. Ojunian Cristian Ariel, con domicilio en B° Gregorio Álvarez de esta Ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar.-

**106/2012:** Autoriza al Sr. Lacear Carlos Fabián, con domicilio en B° Smata de esta ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar.-

#### **ORDENANZA COMPLETA**

##### **LOTEOS DOMINIO**

**12425/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de Superficies para dominio Público y Privado Municipal, de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.).-

#### **DECRETOS COMPLETOS**

##### **BIENESTAR**

###### **SALUD**

**0408/2012:** Aprueba Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "En Busca de la Salud", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01/03/2012 Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para (7) talleristas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

##### **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

**0412/2012:** Incorpora, con vigencia al 16/04/2012, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, aprobada por Decreto N° 0056/12, Art. 1°), Anexo I, con dependencia directa de la Coordinación Ejecutiva, la División de Gestión Administrativa. Aprueba, con vigencia al 16/04/12 y hasta el 10/12/2012, Subprograma de Gestiones Exterior Dependiente de la Coordinación Ejecutiva Intendencia. Designa políticamente, con vigencia al 16/04/12 a Torres Verónica Irene y Vidal Rodríguez Rodrigo Carlos.-

#### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

##### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0206/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

**0207/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

**0208/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

#### **EDICTOS**

##### **CEMENTERIO CENTRAL**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los

responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

## **CEMENTERIO**

### **Parque Funerario El Progreso**

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407 – Art. 119°) ubicadas en **Cementerio Parque Funerario El Progreso**, procederá a realizar la Exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00hs, dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en osario general, tal lo establecido en el Artículo 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA N° **12419/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Municipal a aceptar la donación efectuada por la Artista Toschi Matilde, consistente en la Obra denominada "En Vilo", realizada en óleo sobre tela. La obra citada en la presente integrará el patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL DEJA A CARGO

DECRETO N° **0413/2012:** Deja a cargo del despacho de diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Coordinación Cr. Marcelo G. Bermúdez, durante el periodo comprendido entre los días 03 y 07/05/2012, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

#### PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **0409/2012:** Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente Valenzuela Juan Osvaldo LP N° 44825 (Grupo 01), Cat. 12, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al 01/10/2009 y hasta el 30/04/2011. Incluye con vigencia al día 01/05/2011 y mientras cumpla diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencia, en los alcances del Decreto N° 0884/98, Art. 1º) al agente antes mencionado quien cumple tareas como operario en la Dirección Cementerios.-

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0410/2012:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 01/2012, para la adjudicación de la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Progreso", a favor de la empresa Hormiquén SA., por la suma de \$ 3.942.969,41 y un plazo de Ejecución de 120 días corridos.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0406/2012:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis María

Dilena, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2540 – Año 2010.-

DECRETO N° **0407/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gladis Noemí Basualto, apoderada de la firma "Remisses Sol", en virtud de que sus argumentos no son eximentes de responsabilidad contrabencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7732 – Año 2001.-

#### TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0414/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del Club El Biguá, Escuela de Canotaje. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Profesor Darío Amadeo Laredo, Coordinador de Deporte de la entidad beneficiada.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0195/2012:** Modifica el Art. N° 1, de la Resolución N° 0163/12 de la Secretaría de Coordinación, donde dice "...Procédase a instruir Información Sumaria" debe decir: "...Instruir Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados...".

RESOLUCION N° **0201/2012:** Modifica el Art. N° 1 de la Resolución N° 0162/12, de la Secretaría de Coordinación, donde dice: "...Procédase a instruir Información Sumaria" debe decir: "...Instruir Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Dirección Municipal de Tránsito".

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0205/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000378, por un importe de \$ 17.596,80, a la firma La Hispana S.R.L.-

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0196/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de

Televisión Federal – Telefe SA., sita en calle Pavon 2444 (1248AAT), para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de mayo 2012, hasta un importe de \$ 200.000.-

**RESOLUCION N° 0197/2012:** Páguese por la Tesorería Municipal, la suma total de \$ 365.735, al Banco de la Provincia del Neuquén SA. según lo establecido en la Cláusulas Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y “Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos.-

**RESOLUCION N° 0203/2012:** Autoriza a la Tesorería Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 31.350, en concepto de pago a 209 beneficiarios del Convenio Municipal Focao.-

**RESOLUCION N° 0204/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01466/12 a nombre de López Osornio, Juan Manuel, por la suma de \$ 850, de acuerdo a la factura N° 0001-00000128 de la firma DS Refrigeración de Salvo Darío Walter.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCION N° 0202/2012:** Designa al Subsecretario de Desarrollo Territorial y Regularización, Arq. Raúl Omar Dolores, como Responsables de la Coordinación General del Convenio Marco entre la Municipalidad de Neuquén y el Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil – Programa “Regularización de Asesoramientos” suscripto en fecha 15/09/2011.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCION N° 0198/2012:** Declara la Caducidad del Convenio para el Proyecto de Obra Pública celebrado el 15/11/2010, por incumplimiento por parte de “La Empresa” Viviendas Mendoza SRL. Representada por Paola Funes.-

**RESOLUCION N° 0199/2012:** Declara la Caducidad del Convenio para el proyecto de Obra Pública celebrado el 15/11/2010, por incumplimiento por parte de “La Empresa”, Sanzana Servicios.-

**RESOLUCION N° 0200/2012:** Declara la Caducidad del Convenio para el Proyecto de Obra Pública celebrado el 21/10/2010, por incumplimiento por parte de “La Empresa” SCI Neuquén, Representada por Héctor Julio Tresalet.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO**

**DISPOSICION N° 26/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Wyroslaw Julieta socio suministro N° 111655/1.-

**DISPOSICION N° 27/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2013, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 28/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2101, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 29/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2127 y 2128, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 30/2012:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2180, 2177, 2178 y 2179, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICION N° 31/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia 2035, 2034, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2065, 2064, 2084 y 2085 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.1 del anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencias no integran los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**DISPOSICION N° 32/2012:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2262, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

##### **DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICION N° 091/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 223 a favor del Sr. Fernández Héctor Germán, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 18/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por

renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 092/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 229 A FAVOR DEL Sr. Pardo Carlos, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado en expira el día 22/02/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 093/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 241 favor del Sr. Candela José Alfredo, por el término de 5 años conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 05/03/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

**DISPOSICION N° 094/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 155 a favor del Sr. Soto Antonio, por término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 16/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 095/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 238 a favor del Sr. Vilca Luís Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 10984. Determina que el período citado expira el día 22/01/2017. Por Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 096/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 195 a favor del Sr. Chap Rubén Saúl, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 05/02/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa

por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 097/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 089, a favor del Sr. Oller Javier Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 07/11/2015. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia. Establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 098/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 073 a favor del Sr. Cerda Renzo Andrés, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 31/05/2015. Por la Dirección General de transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 099/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 225 a favor de la Sra. Inda Olga Graciela, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipalidad N° 10984. Determina que el período citado, expira el día 24/01/2017. Por la dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 100/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 217 a favor de la Sra. Ávila Clara Rosa, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 30/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica a la interesada que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 101/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 232 a favor de la Sra. Guerrero Claudia Elizabeth, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el día 29/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que

deberá dar cumplimiento en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 102/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 199 a favor de la Sra. Ramos Maria Noemí, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 16/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 103/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 198 a favor de la Sra. Ramos Maria Noemí por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el día 16/01/2017. Por la Dirección General de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 104/2012:** Autoriza al Sr. Maripil Bello Diego Alberto, con domicilio en la calle San Martín N° 1120, de esta Ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda la documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de este Municipio, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

**DISPOSICION N° 105/2012:** Autoriza al Sr. Ojunian Cristian Ariel, con domicilio en B° Gregorio Álvarez de esta Ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda la Documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de este Municipio, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

**DISPOSICION N° 106/2012:** Autoriza al Sr. Laccar Carlos Fabián, con domicilio en B° Smata de esta ciudad, a ejercer la actividad de Transporte escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda la documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de este Municipio, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial dentro de los 10 días corridos de su notificación

**ORDENANZA COMPLETA**

**LOTEOS**

**DOMINIO**

ORDENANZA N° **1 2 4 2 5**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-15612-C-2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se tramitó el Convenio entre CORDINEU S.E. y la Municipalidad de Neuquén, para posibilitar el visado definitivo del plano de mensura y subdivisión de la fracción de tierra Centro Norte de la Isla 132, que cuenta con una superficie total de 521.235,92 mts2., individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5549-0000.-

Que en las actuaciones llevadas adelante por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, consta que las superficies indicadas en plano como J1, J2 y J3, pertenecen a la rivera interna del Río Limay, siendo en consecuencia de dominio público.-

Que además, el convenio incluye la cesión de superficies para vías de comunicación, espacios verdes, reservas fiscales a favor de la Municipalidad de Neuquén, superficies que surgen del plano de mensura particular y fraccionamiento de la fracción ut supra mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 014/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2012, el día 15 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión 005/2012, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud P lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de Superficies para dominio Público y Privado Municipal, de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.).-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la -Propiedad Inmueble la Reserva Fiscal que se designa como: Lote R.F.1, Nomenclatura. Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de 11.132,99 m2., que mide: partiendo por su lado Oeste desde el vértice 1 y en sentido horario, en línea quebrada 25,67 mts., 4,42 mts. y 118,99 mts.; por su lado Sur 15,95 mts.; por su lado Este en línea curva de 13.55 mts., 7,20 mts , 14,02 mts., 47,55 mts., 67,69 mts., 7,82 mts., 6,73/mts. y 1,99 mts.; por su lado Norte 19 mts., 3,77 mts. y 9,65 mts.; y desde éste/punto por su lado Oeste 77,24 mts. Hasta el punto de partida; linda por su lado Oeste con calle sin abrir a ceder, con el Lote 1 de la Manzana A, con Espacio Verde 2, por su lado Sur con Espacio Verde 2, y por su lado Oeste con calle de tierra a ceder, conforme surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132. registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N°: 3796-4183/06.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble la Reserva Fiscal que se designa como: Lote R.F 2, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-090-6591-0000, Matricula 75701 Confluencia, con una superficie total de 7.152,52 m2., que mide: partiendo por su lado Sur desde el vértice B y en sentido horario, en línea quebrada 52,08 mts., 11,49mts., 13,40mts., 13,48mts., 52,77mts., y 12,03mts. hasta llegar a su vértice Oeste, desde allí 141,84mts hasta su vértice Norte, desde allí por su lado Este, en línea quebrada 19,77mts, 43,32mts, 25,29mts, hasta el punto de partida; linda: por su lado Sur con calle sin abrir a ceder, por su lado Oeste con calle sin abrir a ceder, por su lado Norte con Espacio Verde 1 y por su lado Este con brazo del Río Limay, conforme surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N°: 3796-4183/06.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de inmuebles para Dominio Público con destino a Espacios Verdes que surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N°: 3796-4183/06, que se designan como: Lote Espacio Verde 1, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-094-6445-0000 Matricula 37217 Confluencia, con una superficie total de 190.878,87 m2., Lote Espacio Verde 2, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-094-5356-0000, Matricula 37217 Confluencia, con una superficie total de 32.028,06 m2., Lote Espacio Verde 3, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-090-8668-0000, Matricula 37217 Confluencia, con -una superficie total de 2.412,42 m2.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión para Dominio Público de una superficie total de 64.732,64m2, con destino a vías de comunicación.-

**ARTICULO 6°):** Los inmuebles designados como: Lote J-1 de la Manzana I, sin nomenclatura catastral, con una superficie total de 12.800,66m2; Lote J-2 de la Manzana I, sin nomenclatura catastral, con una superficie total de 489,86m2; Lote J-3 de la Manzana I, sin nomenclatura catastral, con una superficie total de 746,95m2; pertenecen a la ribera interna del Río Limay, de acuerdo a plano que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 7°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-15612-C-2006).-**

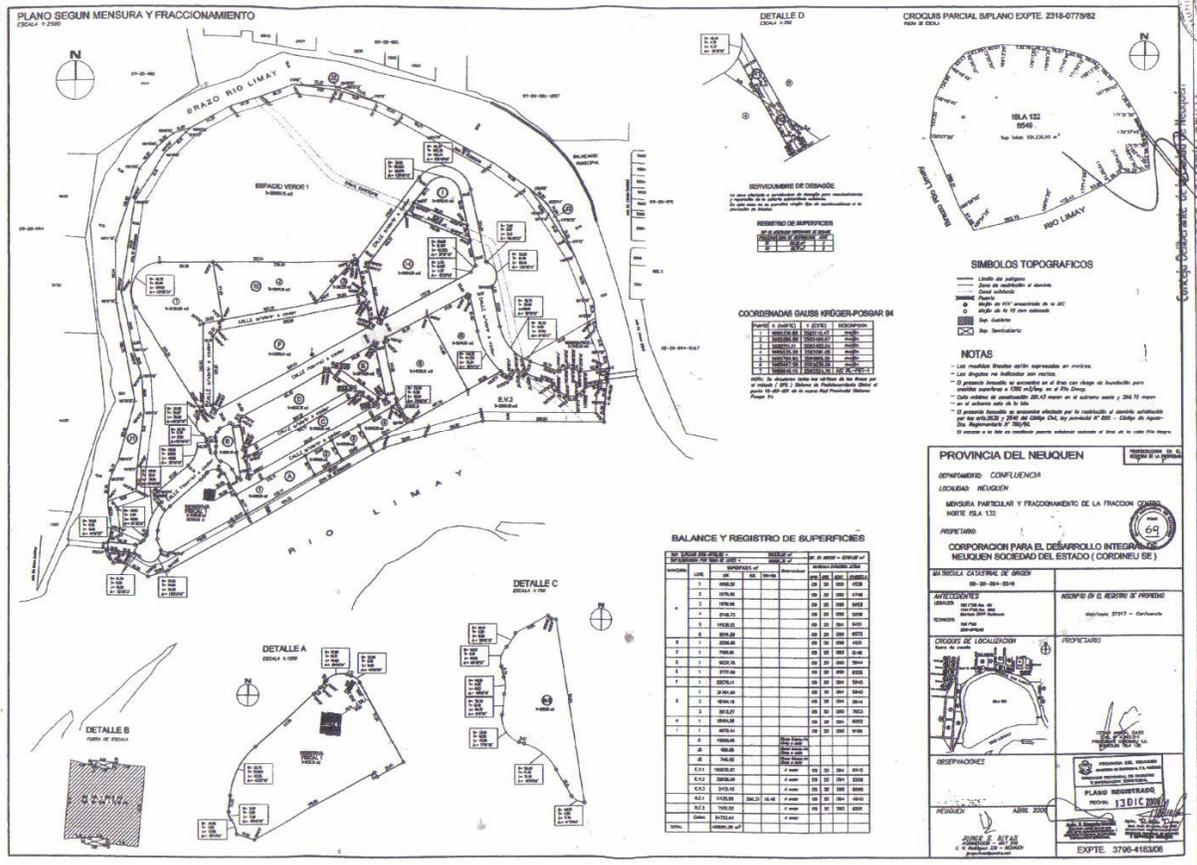
**ES COPIA**

**Omm**

**FDO) CONTARDI**

**SPINA.-**

**La Ordenanza N° 12425 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76- Carta Orgánica Municipal**



**BIENESTAR SOCIAL**

SALUD

**DECRETO N° 0408**

**NEUQUÉN, 25 ABR 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2109-M-12 originado en la Nota N° 38/12 de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud -Dirección General de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social, por la cual se adjunta proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos denominado: “**En Busca de la Salud**” y el proyecto de decreto propiciando su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del proyecto citado es abordar la promoción y prevención de la salud con el fin de fortalecer las familias, entendiendo que éstas son el vínculo primario en el desarrollo del niño, el adolescente y el adulto;

Que asimismo, los talleres son una herramienta para cubrir necesidades e intereses propios de las familias, y permitirán la adquisición de diferentes aprendizajes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos beneficiados, generando en ellos la autogestión;

Que estos espacios serán brindados desde los diferentes Centros Integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dirigidos a los beneficiarios de los planes sociales, como también a todo vecino interesado en capacitarse;

Que para el dictado de los talleres “En busca de la Salud” a implementarse en los Centros Integrales, es indispensable contar con una dotación de siete (7) talleristas, los cuales se desempeñarán bajo la modalidad de Subsidio con Contraprestación de Servicios, percibiendo un monto de \$ 1.500.- mensuales, cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de marzo de 2012 y por el lapso de doce (12) meses;

Que los talleres podrán ser modificados en función de las necesidades de los vecinos;

Que se designa a la Subsecretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación del proyecto, quien tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores;

Que la vinculación entre el Municipio y los capacitadores, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que por Pase N° 061/12, interviene la Subsecretaría de Desarrollo Social, contando con el V° B° de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Pase N° 114/12);

Que se cuenta con las intervenciones de la División Liquidación de Anticipos de Fondos y otros Proveedores y de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 18/12);

Que por Pase N° 193/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera-, informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente para solventar el gasto del subsidio de contraprestación de servicios, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 1402; remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "**En Busca de la Salud**", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01 de marzo de 2012 y por el lapso de doce (12) meses; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud - Dirección General de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 38/12) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios para siete (7) talleristas, por un monto mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para cada uno de ellos, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds/eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

ANEXO I

## PROYECTO DE TALLERES PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS

### “EN BUSCA DE LA SALUD”

#### FUNDAMENTACIÓN:

La realidad social está en permanente cambio, por ende, los sistemas familiares también se modifican, son atravesados por diversos factores externos, ya sean económicos, políticos o culturales y factores internos como: matrices de aprendizajes, configuraciones familiares, roles, comunicación, vínculo familiar, etc. Estos condicionantes impactan de diferentes formas en cada una de las familias, provocando en muchos casos desocupación, inestabilidad laboral, necesidades básicas insatisfechas, fragmentación del vínculo familiar, deserción escolar, conductas encuadradas en demandas asistencialistas, escasa o nula planificación familiar. Sentirse bien desde lo psíquico emocional, es una necesidad que hoy por hoy no es tan fácil de lograr. Somos sujetos únicos e irrepetibles, bio-psico- sociales, en los cuales la mente, el cuerpo y el mundo interno están en estrecha relación. Por todo lo anteriormente mencionado nos parece importante contribuir al desarrollo integral de las familias, generando espacios de contención desde la participación comunitaria, a través de talleres, como espacios de encuentro de necesidades semejantes. En ellos, en el apoyo, en la continencia de la identificación recíproca, los integrantes pueden gestar nuevas formas de vinculación y pensamiento de relación entre la experiencia y la realidad y comprometerse en un proyecto. En los talleres, sus participantes se posicionan como sujetos protagonistas activos frente a una realidad que en muchos casos los excluye y genera desconfianza y frustración; entonces, la impotencia se transforma en potencia. De esta manera, los aprendizajes adquiridos permiten modificarse a sí mismos y, así modificar la realidad, generar cambios positivos en el vínculo familiar, comunicarse, revalorizar la palabra como medio de resolución de conflictos, así como fortalecer el autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de superación.

Desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud -Dirección General de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Humano se intentará abordar la **PROMOCIÓN** y **PREVENCIÓN** de la salud. Es importante fortalecer a las familias entendiendo que son el vínculo primario en el desarrollo del niño. Desde los Centros Integrales se pretende propiciar aprendizajes y herramientas que permitan a las familias mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que la autogestión, el sentirse útil, el tener objetivos o proyectos de vida es importante para el ser humano y es saludable.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Generar espacios de contención, fortaleciendo a las **FAMILIAS** con herramientas y conocimientos que les permitan mejorar su calidad de vida y encontrar la salud desde la proyección de objetivos y proyectos de vida.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fortalecer el vínculo familiar.
- Desarrollar el sentido de pertenencia a su barrio y centro integral.
- Generar espacios de contención y de encuentro con la comunidad.
- ◆ Ofrecer a las familias herramientas y conocimientos que permitan su autogestión.
- ◆ Generar espacios con un profesional en psicología para orientar y guiar a las personas que lo soliciten.
- ◆ Construir espacios de encuentro entre el niño y las familias.
- ◆ Revalorizar la familia como espacio de contención, aprendizaje y amor.
- ◆ Revalorizar la “palabra” como medio adecuado para la resolución de conflictos.

## **CONTENIDOS QUE SE TRABAJARÁN DURANTE TODO EL AÑO:**

Los contenidos conceptuales que se trabajarán durante todo el año dependerán de cada taller, pero serían comunes en estos espacios los siguientes objetivos actitudinales y procedimentales:

- Valoración del trabajo como medio para el logro del bien común.
- Exposición de ideas.
- El respeto por el tiempo y el espacio propio y del otro.
- Confianza en la capacidad para comunicarse.
- La defensa de las propias opiniones ante los demás.
- El cuidado y conservación del medio ambiente.
- La aceptación y el respeto por las diferencias étnicas, culturales, de sexo, de oficios, profesiones, etc.

## **METAS:**

Lograr que los talleristas lleven a cabo los talleres para niños, adolescentes y adultos en los Centros Integrales dependientes de la Dirección de Abordaje.

Territorial, con una asistencia de cinco (5) días a la semana y una duración de aproximadamente dos horas y media a tres horas, dependiendo del taller a desarrollar.

Lograr que el 100% de las familias participe de los talleres.

Conseguir que el 100% de los niños que participen en los talleres de Apoyo Escolar logren alcanzar los objetivos escolares.

Lograr que el 100% de las personas que participan de los talleres de Corte y Confección y Peluquería, logren su autogestión.

Lograr que los participantes de los talleres demuestren autoestima.

Conseguir que las personas del barrio donde se realiza el taller se apropien del centro integral, como un espacio de encuentro y de aprendizaje.

Lograr fortalecer el vínculo familiar del 100% de las personas que participan de los talleres.

Capacitar al 100% de los participantes en diferentes temáticas relacionadas con la promoción y prevención de la salud.

Lograr que de cada taller participen una cantidad de veinte a treinta asistentes (dependiendo del taller y del espacio físico).

#### **LOCALIZACIÓN:**

Los talleres se llevarán a cabo en los Centros Integrales dependientes de la Dirección Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Social pudiendo realizarse en otros ámbitos municipales.

#### **POBLACIÓN OBJETIVO:**

Niños, adolescentes y adultos de los barrios de la ciudad de Neuquén.

Los talleres que se dictarán son:

\*CORTE Y CONFECCIÓN

\* PELUQUERÍA (dos)

\* APOYO ESCOLAR

\* REPOSTERÍA

\* PSICOLOGÍA

\* INGLÉS

- **CORTE Y CONFECCIÓN:** con los conocimientos adquiridos los beneficiarios pueden reciclar, confeccionar sus propias prendas y lograr su propio microemprendimiento.
- **PELUQUERÍA:** actividad dirigida a personas adultas (por los materiales que se utilizan). Oficio con gran posibilidad de independencia laboral. Los alumnos que participan adquieren conocimientos teórico-prácticos, que no solo sirven para trabajar sino también para levantar el autoestima personal y mejorar la imagen. Esto se traslada a toda la familia, y generaría cambio de humor, predisposición, diálogo, una comunicación más fluida entre pares y confianza en las propias posibilidades para desenvolverse en la sociedad.
- Además se proponen realizar talleres de estrategias naturales para combatir la pediculosis, comenzando por cortar el pelo a los niños.
- **APOYO ESCOLAR:** en estos espacios estudiantes de Magisterio o Docentes brindarán asesoramiento y acompañamiento a los niños en sus tareas escolares, trabajando en conjunto con la escuela. Se realizará un seguimiento personalizado de cada niño, con la presencia de una psicóloga. Este taller será un complemento del Plan Comer en Casa, ya que desde el mismo se solicitarán boletines o certificaciones, como requisitos para permanecer o incluirse en el Plan.
- **INGLÉS:** es un idioma al cual no todos pueden acceder. Acercarles la posibilidad de adquirir nuevos conocimientos a los niños desde el juego es importante, ya que en esa etapa del desarrollo tienen mayor habilidad para incorporar amplios aprendizajes y prepararse para el secundario. Si les resulta interesante y atrae su atención, en un futuro los niños buscarán las herramientas para seguir estudiando el idioma.
- **REPOSTERÍA:** es un estímulo, anexo de los talleres de economía alimentaria (cocina básica). Permitirá acceder a otros conocimientos que incluyan alimentos dulces que se complementarán con los de los talleres antes mencionados.

#### **METODOLOGÍA:**

Los talleres se realizarán en los centros integrales de los barrios, siendo semestrales, trimestrales o anuales (esto dependerá de cada taller). Al terminar un taller, se comenzará en otro barrio para que todos puedan acceder a los diferentes aprendizajes y conocimientos que se ofrecen desde la Municipalidad. En el taller de Apoyo Escolar se incorpora el refrigerio con variedad de nutrientes para los chicos. Este será suministrado por el Programa Copa de Leche, dependiente de la señora Patricia Millabil. En los talleres de adultos, se brindará yerba y azúcar, insumos que se obtendrán por pedidos.

El número de talleristas se irá incrementando si es necesario, según demanda de los barrios. La carga horaria es de quince (15) horas semanales, cinco días a la semana, con un total de 7 talleristas. Se pretende comenzar en el mes de marzo del corriente año.

**RECURSO HUMANO:**

7 TALLERISTAS

**RECURSOS MATERIALES:**

Insumos del taller de Peluquería

Insumos de librería, para los talleres de apoyo escolar e inglés.

Insumos de refrigerio (yerba y azúcar) para los talleres de adultos.

Insumos para el taller de repostería.-

**VISTO:**

El Registro N° 0366/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita crear áreas dentro de esa Coordinación Ejecutiva incorporada a la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia aprobada por Decreto N° 0056/12, así como designar a sus responsables, con vigencia al 16 de abril de 2012;

Que corre agregado Curriculum Vitae del señor **VIDAL RODRÍGUEZ RODRIGO CARLOS, D.N.I. N° 24.157.865;**

Que por Pase N° 326/12, la División de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Administración General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para atender las designaciones requeridas;

Que a través del Informe N° 425/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, con la rúbrica de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se eleva las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a los efectos de la confección de la norma legal que incorpore la División de Gestión Administrativa a la Coordinación Ejecutiva -Intendencia- y apruebe el Subprograma de Gestiones Exterior, con la misma dependencia; asimismo requiere se designe políticamente a la agente **TORRES VERÓNICA IRENE, L.P. N° 7483**, y al señor **VIDAL RODRÍGUEZ RODRIGO CARLOS, L.P. N° 8309**, en los mencionados cargos, respectivamente, con la vigencia que en cada caso se indica; autorizándose el pago a ambos de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón para el Personal Municipal, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en el caso pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) INCORPORAR**, con vigencia al 16 de abril de 2012, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, aprobada por Decreto N° 0056/12, Artículo 1°), Anexo I, con dependencia directa de la Coordinación Ejecutiva, la **DIVISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**; de acuerdo a lo requerido a través del Informe N° 425/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2°) APROBAR**, con vigencia al 16 de abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012, el **SUBPROGRAMA DE GESTIONES EXTERIOR** dependiente de la Coordinación Ejecutiva Intendencia; de acuerdo a lo requerido a través del Informe N° 425/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 3°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 16 de abril de de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente **TORRES VERÓNICA IRENE, L.P. N° 7483 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.416.683, Clase 1965, Categoría 18**, como Jefa de la División de Gestión Administrativa dependiente de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 425/12.-

**Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 16 de abril de de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor **VIDAL RODRÍGUEZ RODRIGO CARLOS, L.P. N° 8309 (Grupo 05), D.N.I. N° 24.157.865, Clase 1974, con Categoría 22**, como responsable del Subprograma de Gestiones Exterior dependiente de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43°) del Escalafón para el Personal Municipal; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 425/12.-

**Artículo 5°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente,

**Artículo 6°)** Tome conocimiento la Dirección de Personal a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERNÚDEZ  
INAUDI  
ARTAZA.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 0 2 0 6****NEUQUÉN, 03 MAY 2012****VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2790/M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/2790/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Remodelación y refacción Museos" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a la contratación de la obra;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Prov. Y coloc. Rampas discapacitados	100.000
	Mantenim. En parques	200.000
	Prov. Equipam. Y ejec. Obras en balnearios	250.000
		<u>550.000</u>

**Total:** *Administración de inversiones de capital real* **550.000**

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>550.000</b>
--------------	--	----------------

<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>550.000</b>
----------------------	--	----------------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Remodelac. Y refacción en museos	550.000
		<u>550.000</u>

**Total:** *Administración de inversiones de capital real* **550.000**

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>550.000</b>
--------------	--	----------------

<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>550.000</b>
-----------------------	--	----------------

**ARTÍCULO 2°)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) AMERIO.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3517/M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/3517/M/2012, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Urbanización Arias B° Islas Malvinas (41 lotes)" que cuenta con financiamiento del Fondo Federal Solidario, y proceder a la contratación;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Federal Solidario; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631, Resolución Nº 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Proyectos Urbanisticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanisticos (Financiamiento F.F.S.)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urb. Toma Norte Sector I Gran Nqn. Norte (165 lotes)	48,000
		48,000
<b>Total:</b>	<b>Proyectos Urbanisticos</b>	<b>48,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>48,000</b>
TOTAL DEBITOS		48,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Proyectos Urbanisticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanisticos (Financiamiento F.F.S.)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urb. Arias Bº Islas Malvinas (41 lotes)	48,000
		48,000
<b>Total:</b>	<b>Proyectos Urbanisticos</b>	<b>48,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>48,000</b>
TOTAL CREDITOS		48,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) ING. RICARDO AMERIO.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5972/M/2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/5972/M/2010, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Urbanización asentamientos varios individuales" que cuenta con financiamiento del Fondo Federal Solidario, y proceder a la renovación del acta particular, celebrada en el marco del Convenio suscripto con el Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil, y aprobado por Decreto N° 1259 del 07/10/2011;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Federal Solidario; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Proyectos Urbanisticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanisticos (Financiamiento F.F.S.)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urb. Rincón del Valle Sector I (120 lotes)	120,000
		<u>120,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Proyectos Urbanisticos</b>	<b>120,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>120,000</b>
TOTAL DEBITOS		
		120,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Proyectos Urbanisticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanisticos (Financiamiento F.F.S.)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urb. Asentamientos Varios individuales	120,000
		<u>120,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Proyectos Urbanisticos</b>	<b>120,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>120,000</b>
TOTAL CREDITOS		
		120,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) ING. RICARDO AMERIO.-

**CEMENTERIO CENTRAL**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

***La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.***

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Contrato N°
C -443-2°	SÁNCHEZ RAMONA DEL CARMEN	BARRERA JUAN ARGENTINO	BARRIO LA SIRENA DX. 33	16865-1
C -443 -2°	BARRERA CAMILO	BARRERA JUAN ARGENTINO	BARRIO LA SIRENA DX. 33	16865-1
C -942-1°	PARCERO BLANCA AZUCENA DEL VALLE	CEJAS PARCERO ANA	AV. DEL TRABAJADOR N° 176	23173-1
C -1132-3°	SATURNINA CRESTAN	NATIVIDAD ARANDA	CALLE VILLEGAS 142 NQN.	1253-1
C-1534-1°	NORDENSTROM DALILA	PARDO HECTOR OMAR	ALCORTA N° 256 NQN	15752-1
C-1768-3°	PARRA DE FLORES BEATRIZ	FLOREZ SANDRO FABIAN	B° TCI MZ 1 DPTO 5 B	24971-1
E-2662-1°	FIGUEROA JUAN DE DIOS	IBÁÑEZ JORGE	CHANETON 325	5302-1
C-2787-4°	CIFUENTES PEREZ MAXIMO OSVALDO	CIFUENTES JORGE ALFREDO	CALLE LAGO ARGENTINO MZ. C CASA 15	22280-1
C-2805-2°	LASICH EUSTAQUIO M.	LASICH ESTEBAN	PRIMEROS POBLADORES N° 2250	23001-1
C-3115-4°	MELLA INZUNZA SOFIA ELENA	ALFARO MANUEL	B° MUDON MZA 12 DTO- 181	16154-1
C-4810-1°	SOLORSA CELIA ISABEL	JARA CAROLINA	ITTE. LINARES N° 1251	16915-1
C-4911-4°	RIQUELME CORTE MARIA ANGELICA	ALARCÓN CASTRO WILSON DEL CARMEN	AVDA. HOUSSAY N°683	26399-1

C-5118-1°	DECARO JUANA BLANCO	CERDA ROSA	JUAN J. LASTRA 4330.	4424-1
C-5148-3°	ESPINOZA ROSA DEL ROSARIO	ALVAREZ MARIA	J. B. JUSTO 2100 NQN.	4453-1
C-6038-5°	DE LEON ESTEBAN CARLOS	DE LEON PABLO ESTEBAN	B° MUDON TIRA 14 DPTO. 213	21820-1
C-6943-4°	CRIVICH AURELIO	CRIVICICH DANIEL JORGE	SANTA CRUZ N° 540	24201-1
C-7136-3°	NAZARRE ALBERTO	NAZARRE BEATRIZ	ALTE. BROWN Y DR. RAMON 3ª PISO C MOD. J1	24907-1

## CEMENTERIO PROGRESO

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407 – Art. 119º) ubicadas en **Cementerio Parque Funerario El Progreso**, procederá a realizar la Exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00hs, dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en osario general, tal lo establecido en el Artículo 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

FECHA DE FALL.	APELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE	DOMICILIO	Nº DE CUENTA
23/01/99	Guerrero Wenceslao	B-23-33	Guerrero Daniel Omar	Gob. Cuarta y Antartida Arg.	19233
03/02/99	Ferreyra Idalina	B-25-14	Abргу Luís Omar	Bº San Lorenzo Mz 59 Dx 9	19260
03/02/99	Mesa Carlos Rubén	B-28-29	Martínez Arias Elisa	Gregorio Martínez N° 517	19254
01/07/99	Pereyra Víctor Miguel	B-18-03	Baigorria Marisa Silvina	Bº Gregorio Álvarez Calle 15 Tira 52 Depto 797	19551
04/07/99	Parra Juan Pablo	B-18-26	Parra Maria Isabel	Bº Independencia Mz 3 Lote 10 Piso D	19562
18/06/99	Rivero Humberto	B-18-44	Rivero Margarita Del Carmen	Intendente Mango N° 351	19596
10/08/99	Aguilar Tomas Domingo	B-17-45	Rojas Aníbal	Bº Progreso Galarza Csa 15	19646
25/08/99	Ojeda Oyarzo Eduvin	B-17-25	Ojeda Barría Iván Eugenio	Bº Belgrano Calle Edelman N° 358	19678
01/09/99	Ramírez José	B-17-31	Di Tella Aldo Fabián	México N° 1431	19702
04/09/99	Ferrari Luís Roberto	B-14-46	Sin Responsable	S/ Domicilio.	19694
05/09/99	Sepúlveda Jara Víctor H.	B-17-21	Sepúlveda Beatriz Alejandra	Villaguay y Gob. Peris Calle 504	19714

16/02/99	Jaramillo Garreton Rosa	B-14-25	Villanueva Francisca Jaramillo	Valentina Sur Mz T Csa 07	19279
09/09/99	Hunto Ortiz Haydee Delia	B-18-04	Ortiz Eflodina	Paso de los Andes N° 1065 B° Unión de Mayo	19711
08/09/99	Garay Humberto	B-17-19	Garay Mónica Viviana	B° Geachino Mz A2 1° piso Dpto 3	19713
24/10/99	Paredes Barrera Juan Elías	B-15-40	Paredes Barrera Juan Rolando	B° Villa Ceferino Mz 7 Lte 19 Sector Amanecer	19823
22/10/99	Quiroga Florencio	B-16-24	López Ana María	B° San Lorenzo Mz 15 Dx 47	19817
19/10/99	Vitale Rafael Luis	B-17-37	Vitale Cristian Rafael	B° San Lorenzo Mz 10 Lte 11	19813
21/04/99	Arce Emmert Juan	B-16-15	González González María Y.	Lisandro de la Torre N° 670	19408
17/04/99	Sosa Oscar Horacio	B-16-13	Sosa Oscar Pió	Calle SG Entre 10 y 11 Dpto Colon Buenos Aires	19414
21/04/99	Millar Jorgelina	B-16-11	Zapata Froilan	Jesús María N° 1750	19407
28/03/99	Barría Rubén	B-17-12	Sin Responsable	S/Domicilio	19377
24/03/99	San Martín Tolentino	B-17-16	San Martín José Raúl	Tacuari Csa 207 B° La Sirena	19342
15/03/99	Obrique Alberto Sergio	B-13-08	Maldonado Ema María	B° Villa Ceferino Mz 77 Lt 26	19329
19/12/99	Moreno Cares Daniel	B-14-06	Moreno Cares Nieves	Las Floridas N° 780 B° Unión de Mayo	19920
04/03/99	Coronado Reyes Reinaldo	B-18-27	Bascur Carlos Alberto	Cacique Namuncura N° 619	19323
28/11/99	Sánchez Suazo José Fernando	B-14-30	Sánchez Suazo José Sebastián	Perú N° 1817	19916
21/11/99	Cáceres Wilson	B-15-45	Mazurik José Alberto	B° Mariano Moreno Calle Versegnasi N° 222	19879
12/11/99	Cortez Devora Beatriz	B-15-17	Martínez José Miguel	B° Colonia Valentina Sur Mz V Csa 14 J. Bustos Pérez	19860
06/11/99	Rodríguez Ramón Genaro	B-14-09	Rodríguez Ramón	Mto. L. Lucero N° 2399	19844
31/10/99	Azcona Ismael Hernán	B-15-30	Azcona Laura Beatriz	Scatabrini N° 2856	19843

07/05/99	Curiñanco Leonardo Tito	B-16-38	Antipan Agustina	B° Villa Ceferino Mz 110 Lote 16	19437
07/05/99	Antifir Cecilio	B-16-33	Antifir Isidoro	B° Islas Malvinas Csa 414 Gregorio Martínez	19438
05/05/99	Pérez Antonio	B-16-01	Sanhuesa Luís Alberto	Antartida Argentina N° 4160	19424
01/05/99	Olivares Narcisa	B-16-16	Cañupil Audolina	B° Villa Ceferino Mz 89 A Csa 33	19422
26/06/99	Castro Morales Víctor Hugo	B-18-34	Castro Morales Olga Alicia	B° Valentina Norte Mz 66 Lte 21 Villa del Lujan	19533
29/05/99	N.N	B-17-33	Morales Carlos	B° Nueva Esperanza	19481
24/03/99	Parra Juan Bautista	B-25-16	García Juan Carlos	Pinar N° 50 Geriátrico	19344
13/06/99	González Francisca	B-17-02	Rodríguez Luís Horacio	B° Gregorio Álvarez Csa 343 Collon Cura	19511
24/12/99	González Marta Rosario	B-22-04	García Ricardo Alberto	Stefenelli N° 250	19925
23/12/99	Rivas Nicolás	B-22-01	Rivas Adelina	B° San Lorenzo Csa N° 5 Mza 79	19923
12/08/99	Sandoval Cornelia Hilda	B-15-33	Oporto Carlos Miguel	David Abrahán Mza 10 Lote 10 B° Cordón C	19648
22/03/99	Serrano Velásquez Isidro	B-24-10	Sin Responsable	S/ Domicilio	19346
21/07/99	N.N	B-28-40	Sin Responsable	S/ Domicilio	19790
31/07/99	Vázquez Elba Rosa	B-25-42	Vásquez Romilia del Carmen	Jujuy N° 766	19614
20/05/99	Alvarado Guillermo	B-16-25	Alvarado Silvia	B° Villa Ceferino Csa 1 Mza 76	19462
19/09/99	Silva Héctor Aníbal	A-17-19	Delgado Ramón Leonardo	B° Gran Nqn 192 Viv. Mz F Lote 17	19743
14/09/99	Díaz Elba Del Rosario	A-17-13	Quintana Busto Cátedra L.	B° San Lorenzo Mza 57 Dx 38	19729
06/08/99	Ruiz Escobar Francisco	A-01-13	García Juan Carlos	Pinar N° 50 1° Piso Dpto A	19617
06/06/99	Quezada Carrillo Marcos E.	A-01-16	Salamanca Urra Rita Jacqueline	B° Villa Ceferino Mz 102 Csa 23 Calle Rawson	19494
08/09/99	Cabanillas Ubaldo Martín	A-02-05	Sin Responsable	S/ Domicilio	19723

16/10/99	Seguel Leonardo Hugo	A-21-09	Maldonado Irene	B° Villa Ceferino Dx 329 Calle Manuel Ferrari	19790
24/09/99	Sáez Nancul Alberto	A-21-06	Sin Responsable	S/Domicilio	19754
17/03/99	Lagos Flores Maria Mercedes	A-17-02	Nahuel Estela Mary	Rawson N° 1481	19336
23/02/99	Alarcón Hermosilla Hermes Juan	B-13-25	Muñoz Andrés Roberto	Avenida Olascoaga N° 1165	19299